

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: María Inés Botello Durán, Yaqueline Serrano Botello y otros
Demandado: Edwards Roberto Leguizamón Ruíz, Liberty Seguros
Radicado: 6875531030012021-00111-00
Auto Pone en conocimiento de las partes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ingreso al Despacho: 28 de marzo del 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En el proceso de la referencia, se tiene que, con ocasión de las órdenes impartidas mediante auto calendado del 10/03/2022¹, el Ministerio de Transportes se pronunció sobre el requerimiento a ellos efectuado y comunicado mediante oficio N° 0155 del 14 de marzo de 2022; indicando que tal petición fue direccionada a la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, pues según lo expone la cartera ministerial, es ella la competente para atender lo pretendido por el actor.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la respuesta brindada por el Ministerio de Transportes, que data del 25 de marzo de 2022 y que reposa en el Pdf. 0018, alojado en la carpeta N° 1 del expediente digital rad. 2021-00111; lo anterior para lo que las partes consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Pdf. N° 0010 alojado en la carpeta N° 1 del expediente digital radicado 2021-00111-00.

Código de verificación: **05a0047c91c70a169bb3df222b8e8f1926a95bb5100281a3be4cb63deda94885**

Documento generado en 29/03/2022 10:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>